



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01997673- -NEU-POLICIA - ADQUISICIÓN DE (4) FURGONES - POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01997673- -NEU-POLICIA y el Expediente Físico N° 1410-003574/2023 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la adquisición de cuatro (4) furgones destinados al Plan de Gestión Estratégico de Seguridad y Participación Ciudadana de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que la presente contratación resulta conveniente e imprescindible a efectos de garantizar el normal funcionamiento del área de seguridad, brindando una calidad de servicio acorde a los requerimientos actuales de la sociedad, recordando que el primordial objetivo de dicha Institución es el mantenimiento del orden público, la paz social y el bienestar de la ciudadanía en general;

Que ante el presente requerimiento, se solicitó cotización a varias firmas del rubro, siendo el proveedor Igarreta S.A.C.I. quien cotizó el precio más conveniente;

Que a razón de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, se generó informe IF-2023-02168645-NEU-FINAN#POL desde la División Patrimoniales de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía;

Que en el documento IF-2023-02306088-NEU-ADM#POL, la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén informó los motivos de necesidad y urgencia por los cuales resulta necesario dar continuidad a la presente contratación;

Que atento las razones de urgencia argumentadas, se contratará a la mencionada firma, quien se ajusta a lo solicitado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64° apartado 2) inciso c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y de Control y el artículo 75° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias;

Que el monto de la contratación asciende a la suma de pesos ciento cinco millones con 00/100 (\$ 105.000.000,00);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que en virtud de lo prescripto en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRÚEBASE** la contratación en los términos del artículo 64° apartado 2) inciso c) de la Ley 2141 de la Administración Financiera y Control, para la adquisición de cuatro (4) furgones destinado al Plan de Gestión Estratégico de Seguridad y Participación Ciudadana de la Policía de la Provincia del Neuquén, por la suma total de pesos ciento cinco millones con 00/100 (\$ 105.000.000,00).

Artículo 2°: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad de la Secretaría de Seguridad, a otorgar prórroga en el marco del artículo 57° del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones o rechazar la misma, así como a rescindir la orden de compra conforme artículo 71° del referido Reglamento, todo ello, previo análisis y cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo al Fondo de Reequipamiento Policial:

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	D	01	031	000	02	01	00	04	03	02	000	3211	\$105.000.000,00

Artículo 4°: Por la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, líbrese la correspondiente orden de compra, previo certificar el cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, del artículo 25° del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, por la División Contabilidad liquídese y por la División Tesorería páguese las sumas indicadas en los artículos anteriores.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.